



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO



NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pozmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
UNA CUADRA DE
PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6 -- ESCRITURA AMPLIATORIA DE En la ciudad de --
7 AUMENTO DE CAPITAL, RE -- San Francisco de --
8 -- FORMA DE ESTATUTOS Y CO- Quito, capital de--
9 -- DIFICACION DE LA CIA. -- la República del --
10 SODEREX CIA. LTDA Ecuador, el día de
11 OTORGA: hoy, jueves -- --
12 -- SODEREX CIA. LTDA (ING. curo (4) de A--
13 -- GERARD GIULIANO FRIARD -- gosto de mil nove--
14 -- GERENTE GENERAL). -- cientos ochenta y--
15 CUANTIA: INDETERMINADA -- ocho (1.988), en
16 DI: 5 COPIAS -- te mí, Doctor Gui--
17 -- JC -- llermo Buendía En--
18 -- dera, Notario Vigésimo de este cantón, Encargado de
19 la Notaría Trigésima por Licencia concedida al ti-
20 tular Doctor Simón Antonio Alcivar Paladines, según
21 consta de los oficios números setecientos sesenta y
22 curo y setecientos sesenta y seis de doce de Julio
23 de mil novecientos ochenta y ocho, de la Presidencia
24 de la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito,
25 cuyos originales se hallan agregados al protocolo, --
26 de el señor Ingeniero Don Gerard B. Giuliano--
27 -- casado, en su calidad de Gerente General y --
28 -- Representante Legal de la Compañía SODEREX COMPAÑIA-



LIMITADA, según lo acredita el nombramiento que se a-

grega como documento habilitante.- El compareciente -

es francés, mayor de edad, domiciliado y residente en -

esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz y hábil -

para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe

Bien instruido por mí, el Notario en el objeto y re-

sultados de esta ESCRITURA AMPLIATORIA DE/AUMENTO DE-

CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA T-

COMPANIA SODEREX COMPANIA LIMITADA, que a celebrarla-

procéde libre y voluntariamente, de acuerdo a la minu-

ta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O -

En su protocolo de Escrituras Públicas, sírvase inser-

ter una de la que conste la Ampliatoria de la de Au-

mento de Capital, Reforma de estatutos, y codificación

de las mismas; de la Compañía SODEREX COMPANIA LIMITA

DA, que a continuación se expresan: UNO.- C O M P A -

R E C I E N T E .- Comparece a la celebración de -

la presente escritura, el señor Ingeniero Gerard B.-

Giuliano Friard, francés, residente en el Ecuador, -

casado, mayor de edad, hábil para contratar y domi-

ciliado en la ciudad de Quito, Gerente General -

de la Compañía SODEREX COMPANIA LIMITADA, y por tan-

to su representante legal, por lo que a su nombre o-

torga el presente acto jurídico, justificando la ca-

lidad que invoca con la copia de su nombramiento que-

se agrega como documento habilitante.- DCS .- A N -

T E C E D E N T E S .- a) Mediante escritura pú -



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO
- 2 -

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador

1 blica otorgada el veinticinco de Mayo de mil nove- -

2 cientos ochenta y ocho, se aumentó el capital de SO-

3 DEREKX COMPAÑIA LIMITADA de cien mil sucres a cinco -

4 millones de sucres. b) La Junta General Universal

5 de Socios de SODEREKX.COMPAÑIA LIMITADA que tuvo lu -

6 gar el día veintiseis de Julio de mil novecientos o-

7 chenta y ocho, resolvió autorizar al Gerente General

8 para que otorgue una escritura ampliatoria de la - -

9 citada en el literal precedente, mediante la cual, -

10 atendiendo la observación de la Superintendencia de-

11 Compañías, incluya en la de veinticinco de Mayo de -

12 mil novecientos ochenta y ocho. (Aumento de Capital-

13 de SODEREKX COMPAÑIA LIMITADA) un cuadro de distribu-

14 ción del Aumento de Capital por Socios y por Rubros-

15 y, para que sustituya la denominación del rubro Apor-

16 tes o Aportes para Futuras Capitalizaciones por Apor-

17 tes en numerario. - TRES. - D E C L A R A C I O N E S - -

18 N E S. - Con estos antecedentes y en cumplimiento-

19 de lo resuelto por la Junta General Universal de So-

20 cios de la Compañía SODEREKX COMPAÑIA LIMITADA, que -

21 tuvo lugar el día veintiseis de Julio de mil nove--

22 cientos ochenta y ocho, el compareciente en la cali-

23 dad invocada, declara que amplía la escritura de Au-

24 mento de Capital, Reforma de Estatutos y Codifica-

25 ción de la Compañía SODEREKX COMPAÑIA LIMITADA, otor-

26 gada el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochen-

27 ta y ocho, ante el Notario Trigésimo del Cantón Qui-

28 to, Director Simón Alcívar Paladines, para que formen-

[Handwritten signature]



parte de la misma, también, las siguientes declarará -

-ciones: A.- Que la distribución del aumento de ca-
-pital por socios y por rubros es como sigue: -

INGENIERO GERARD GIULIANO FRIARD

-- aportes en numerario 356.200,68

-- reservas legales 69.734,98

-- superávit de revalorización de activos

-- de activos 547.528,19

-- utilidades no repartidas 451.536,15

-- compensación de deudas 2.250.000,00

-- d i t o s 2.250.000,00

-- T O T A L : 3.675.000,00

CORONEL JACQUES NOEL GARDIER

-- aportes en numerario 94.986,85

-- reservas legales 18.595,99

-- superávit de revalorización de activos

-- tivos 146.007,52

-- utilidades no repartidas 120.409,64

-- compensación de deudas 600.000,00

-- d i t o s 600.000,00

-- T O T A L : 980.000,00

DOCTOR JOSE A. BAQUERO DE LA CALLE

-- aportes en numerario 23.745,71

-- reservas legales 4.649,00

-- superávit de revalorización de activos

-- tivos 36.501,88

-- utilidades no repartidas 30.102,41

-- c o m p e n s a c i ó n de deudas 0,00

Asesor
Auditor
Administrador
Fiscal
Director
Presidente
Vicepresidente
Secretario
Tesorero



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO
-3-

1 créditos 150.000,00

2 -T O T A L 245.000,00

3 B.- Que en el texto de la escritura que se amplía -

4 el rubro APORTES O APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZA -

5 CIONES se reemplaza por APORTES EN NUMERARIO.- C .-

6 Que por tanto queda ampliada, según lo expresado an-

7 teriormente la escritura de veinticinco de Mayo de -

8 mil novecientos ochenta y ocho, que será considerada

9 como una sola con la presente.- Hasta aquí la minu -

10 ta, en lo demás se servirá usted, señor Notario, a -

11 gregar los documentos habilitantes, las cláusulas de

12 estilo y tomar nota de la presente escritura al mar -

13 gen de la de veinticinco de Mayo de mil novecientos -

14 ochenta y ocho.- Redactó esta minuta (firmado), Doc-

15 tor Humberto de la Torre, con Matrícula Profesional

16 número trescientos veinticinco, del Colegio de A - -

17 bogados de Quito " . - H A S T A A Q U I -

18 L A M I N U T A , que queda elevada a escritu-

19 ra pública con todo su valor legal. - Para la cele -

20 bración de esta escritura, se observaron todos los pre

21 ceptos legales del caso; y, leída que fue al compare

22 ciente, íntegramente, por mí el Notario, se peticiona

23 en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de todo-

24 lo cual doy fe.- (fdo), Ing. Gerard Giuliano, Gerente Ge

25 neral de la Cía. SODEREX CIA LTDA . - EL NOTARIO (fdo)-

26 GUILLERMO BUENDIA E. DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA, NOTARIO-

27 DE CUITO, ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA -

28 DOCUMENTOS HABILITANTES . - -

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
Ter. piso Of. 102
Telf. 237-205
NA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]



SODEREX

Cia. Ltda

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SODEREX CIA. LTD.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, por encontrarnos presentes el Vicepresidente y todos los socios de la Compañía Soderex Cia. Ltd., en su sede social en el Edificio Proinco-Calixto, acordamos la celebración de una Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Compañías y el Art. 15 del Estatuto Social y mas disposiciones estatutarias pertinentes, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

1.- Para conocer y resolver sobre las observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías, en Oficio Nº SC-DJ-RL-689672, de 22 de julio de milnovecientos ochenta y ocho, sobre la escritura de aumento de capital de SODEREX CIA. LTDA, otorgada por su Gerente General el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho:

Verificada la presencia del Vicepresidente Crnel Guy Faucher R. y de los socios, Crnel Jacques Noel Gardier, representado por su apoderada la Sra. Sophie Noel de Villem, Ing. Gerard B. Giuliano Friard y Dr. José A. Baquero de la Calle, titulares del ciento por ciento del capital pagado, se instala la Junta General Universal de Socios de SODEREX CIA. LTD. acordada unánimemente por sus socios, a las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Crnel. Guy Foucher, Vicepresidente de la Compañía, por la ausencia física del Presidente Titular, Crnel. Jacques Noel; y, por haberlo acordado así,

Jub.

unanimemente los socios presentes; y, actuando como Secretario el Gerente General, Ing. Gerard Giuliano Friard.

Seguidamente la Junta pasa a conocer el tema propuesto para la reunión encontrando que la escritura otorgada por el Gerente General de SODEREX CIA LTDA, Ing. Gerard Giuliano, para el aumento de capital de la Compañía refleja fiel y exactamente las resoluciones adoptadas por las Juntas Universales de Socios realizadas los días diez y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y, once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, sobre los rubros a capitalizarse, el monto de los mismos y la distribución de participaciones de los Socios en el incremento de capital, especialmente en lo relativo al repartos, entre los socios, del rubro: "Compensación de Crédito del socio Ing. Gerard B. Giuliano"; que aprueba y ratifica en forma unánime; y, sin embargo de lo que y para atender la observación formulada por la Superintendencia de Compañías en Oficio Nº SC-DJ-RL-88-9672 de veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General Ing. Gerard B. Giuliano, para que otorgue una escritura ampliatoria de la anterior mediante la cual incluye un cuadro de distribución del incremento de capital por socios y por rubros, en el que hará constar que el de "Compensación de créditos" del Ing. Gerard Giuliano se distribuye: dos millones doscientos cincuenta mil sucres en favor de este, seiscientos mil sucres en favor del socio Jacques Noel y ciento cincuenta mil sucres es favor del socio José Baquero de la Calle y los demás en la proporciones de setenta y cinco por ciento, veinte por ciento y cinco por ciento, en su

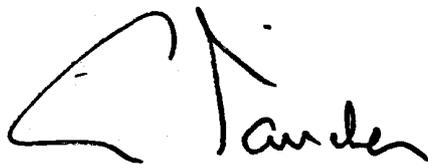



Soderex

Cia. Ltda

orden, en favor de los socios: Ing. Gerard Giuliano F., Crnel Jacques Noel G. y Dr. José Baquero de la Calle; y para que en, donde aparece el rubro "Aportes para futuras capitalizaciones", lo reemplace con la denominación de "Aportes en numerario" y, en general para que realice toda y cualquier enmienda que sea necesaria, para atender los requerimientos de la Superintendencia de Compañías para la aprobación del Aumento de Capital de la Compañía

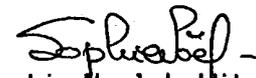
Por satisfecho el motivo de la Junta se concede receso para la preparación del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad y es suscrita por el Vicepresidente y todos los socios presentes, luego de lo cual se levanta la sesión.



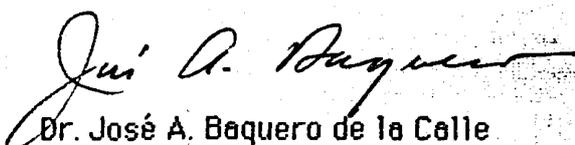
Crnel. Guy Faucher Rousseau



Ing. Gerard B. Giuliano



Sra. Sophie Noel de Viteri



Dr. José A. Baquero de la Calle

Quito, 25 de febrero de 1988

Sr. Ing. Don
Gérard B. Giuliano Friard
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinario de Socios de "SODEREX CIA. LTDA.", realizada el día de hoy, designó a usted Gerente General de la Compañía por el lapso estatutario de DOS años.

La Compañía SODEREX CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en Quito ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara el 5 de abril de 1978, y fué inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio de 1978.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según sus Estatutos, la ejerce el Gerente General, separada o conjuntamente con el Presidente.

Mucho le agradeceré el que se sirva hacer constar al pie de la presente la aceptación de su referido cargo.

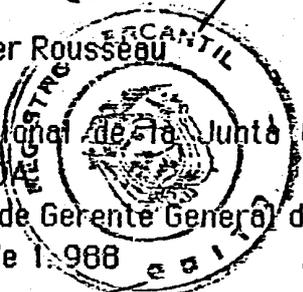
Muy atentamente,

Guy Faucher Rousseau

Cnel. Guy Faucher Rousseau
VICEPRESIDENTE
Presidente Ocasional de la Junta General Universal de Socios de
SODEREX CIA. LTDA.

Acepto las funciones de Gerente General de "SODEREX CIA. LTDA."
Quito, 25 de febrero de 1988

Gérard B. Giuliano Friard
Ing. Gérard B. Giuliano Friard



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9001 del Registro de Nombres y Tomos 119.

Quito, a 15 MAR. 1988

REGISTRO MERCANTIL

Gustavo Garcia Banderas
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Av. Amazonas - Of. 1301 P.O. BOX 515 - A Telfs.: 230426 - 545781 Telex: 02 - 2857 SODEREX ED Quito - Ecuador

ENTRE ---



1 LINEAS: LA DE V



4 Se O-

5 torgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A
6 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cuatro de Agus
7 to de mil novecientos ochenta y ocho.-



8 *[Handwritten signature]*

10 DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
11 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO,
12 ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA.

13 RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la ma -
14 triz de la escritura de Aumento de Capital, Reforma-
15 y Codificación de Estatutos de Soderex Compañía Limi
16 tada otorgada en esta Notaría el veinticinco de Mayo
17 de mil novecientos ochenta y ocho, de que, mediante-
18 la escritura cuya copia antecede la Compañía ha pro-
19 cedido a ampliarla.- Quito, a cuatro de Agosto de -
20 mil novecientos ochenta y ocho.-



22 *[Handwritten signature]*

24 DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA
25 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO
26 ENCARGADO DE LA NOTARIA TRIGESIMA

28 RA -



NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador

ZON: Al margen de la Escritura Matriz de AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPANIA SODEREX CIA LTDA, tomé nota de la Resolución número ochente y ocho runto uno runto dos runto uno runto cero veinte veintisiete de quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por el señor Doctor José María Borja Gallecos, Intendente de Compañías de Quito.- Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho .- EL notario. -



Dr. Simón A. Alcívar P.

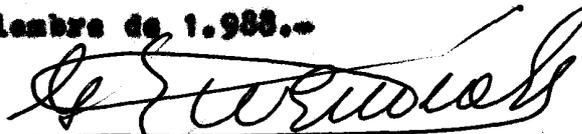
Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de AMPLIATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPANIA SODEREX CIA LTDA, he tomado nota de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPANIA SODEREX CIA LTDA, celebrada en esta misma notaría, el veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho ,y en cumplimiento al ARTICULO CUARTO de la Resolución número 88.1.2.1.02027 , dictada por el señor Doctor José María Borja, Intendente de Compañías de Quito,- Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho .- El Notario.-



Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

R A Z O N . - En esta fecha tomó nota el margen de la matriz de la escritura de Constitución de "SODEREX C. Ltda." otorgada ante el suscrito Notario el 5 de Abril de 1.978, de que, mediante escritura pública otorgada el 25 de Mayo de 1.988 ante el Notario Trigésimo de Quito y su ampliatoria cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar y codificar sus estatutos, estos que han sido APROBADOS por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Número 88-1-2-1-02027 de 15 de Diciembre de 1.988.- Quito, a 26 de Diciembre de 1.988.-


Dr. Guillermo Buendía Echara
Notario Trigésimo de Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil veinte y siete del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 15 de diciembre de 1988, bajo el número 2186 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 526 de 14 de junio de 1978, a fs. 125d del Registro Mercantil, tomo 109.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "SODEREX CIA. LTDA.", otorgadas el 25 de mayo de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Dr. Simón A. Alcívar P.; y el 4 de agosto de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Encargado, Dr. Guillermo Buendía E.- Se fijó un extracto signado con el número 1663.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13913.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO



NOTARIA TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pozmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205
A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4	ESCRITURA DE AUMENTO DE	En la ciudad de San-
5	PITAL, REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito, -
6	Y CODIFICACION DE LA COMPA-	añal de la Repú -
7	ÑIA SODEREX CIA. LTDA.	blica del Ecuador, -
8	(ING. GERARD B. GIULIANO -	el día de hoy, miér-
9	FRIARD - GERENTE GENERAL)	coles veinticinco de
10	CUANTIA: S/. 4'900.000,00	Mayo de mil novecien
11	DI: 5 COPIAS	tos ochenta y ocho -
12	JC	(1.988), ante mí, -
13	Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, Notario Pú -	
14	blico Trigésimo de este cantón, comparece el señor -	
15	Ingeniero Don Gerard B. Giuliano Friard, casado, en -	
16	su calidad de Gerente General y Representante Legal -	
17	de la Compañía SODEREX COMPAÑIA LIMITADA, según lo -	
18	acredita el nombramiento que se agrega como documen -	
19	to habilitante. - El compareciente es francés, mayor	
20	de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y -	
21	Cantón Quito, legalmente capaz y hábil para contra -	
22	tar y obligarse, a quien de conocer doy fe. - Bien -	
23	instruido por mí, el Notario en el objeto y resulta -	
24	dos de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA	
25	DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPAÑIA SODEREX -	
26	COMPAÑIA LIMITADA, que se celebrarla procede libre y -	
	voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me pre -	
	senta, cuyo tenor literal y que transcribo es el si -	



1 siguiente: " S E Ñ O R N O T A - - -

2 R I O : En su protocolo de escrituras públicas,-
3 sírvase insertar una de la que conste el aumento de-
4 capital, reforma de estatutos y codificación de las-
5 mismas, de la Compañía SODEREX COMPANIA LIMITADA, -
6 que a continuación se expresan: UNO.- C O M P A -
7 R E C I E N T E S . - Comparece a la celebración de
8 la presente escritura, el señor Ingeniero Gerardo B.-
9 Giuliano Briard, francés, residente en el Ecuador, -
10 casado, mayor de edad, hábil para contratar y domici-
11 liado en la ciudad de Quito, Gerente General de la -
12 Compañía SODEREX COMPANIA LIMITADA y por tanto su re-
13 presentante legal por lo que a su nombre otorga el -
14 presente acto jurídico, justificando la calidad que-
15 invoca con la copia de su nombramiento que se agrega
16 como documento habilitante.- DOS.- A N T E C E - -
17 D E N T E S . - a) Mediante escritura pública o-/-
18 torgada en la Notaría Vigésima del Cantón Quito, el-
19 cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho, a-
20 probada por la Superintendencia de Compañías el cua-
21 tro de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, con -
22 resolución número RL guión cuatro uno cero uno, ins-
23 critas en el Registro Mercantil el catorce de Junio-
24 de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó - -
25 la Compañía SODEREX COMPANIA LIMITADA cuyos estatu -
26 tos fueron reformados mediante escritura pública o -
27 torgada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el - -
28 siete de Noviembre de mil novecientos - -



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

- 2 -

03

NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Ecuador

ochenta, probada por la Superintendencia de Compa --
ñías el primero de Diciembre de mil novecientos ochen --
ta con resolución número RL guión siete seis cero -- --
tres, inscrita en el Registro Mercantil el seis de --
Enero de mil novecientos ochenta y uno. -- b) Median --
te sendas escrituras públicas otorgadas el seis de A --
bril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el No --
tario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Ro --
sales, el socio Coronel Jacques Noel Gardier cedió a --
favor del socio Ingeniero Gerard B. Giuliano setenta --
participaciones de un mil sucres cada una, en el capi --
tal social de Soderex Compañía Limitada; y, la socia --
señora Sophie Noel de Viteri, cedió en favor del so --
cio Coronel Jacques Noel Gardier, veinte participacio --
nes de un mil sucres cada una, en el capital social --
de Soderex Compañía Limitada, cesiones que fueron a --
ceptadas por los indicados cesionarios mediante sen --
das escrituras públicas otorgadas el once de noviembre --
de mil novecientos ochenta y siete. -- c) La Jun --
ta General Universal de Socios de la Compañía SODEREX --
COMPANIA LIMITADA que tuvo lugar en Quito el día die --
ciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y sie --
te, modificada por la que se llevó a cabo el once de --
Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en cuanto a --
los montos de los rubros superávit de revalorización --
activos, capitalización de utilidades no reparti --
das y compensación de créditos del socio Gerard Giu --
liard resolvió por unanimidad: C PUNTO UNO. --



1 Aumentar el capital social de la compañía de cien mil-
2 suces a cinco millones de suces, mediante la capita-
3 lización de: C PUNTO UNO PUNTO UNO .- Aportes por un-
4 valor de cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos
5 treinta y cuatro suces con veinticuatro centavos -
6 C PUNTO UNO PUNTO DOS .- Capitalización de re - -
7 servas por un valor de noventa y dos mil novecientos--
8 setenta y nueve suces con noventa y siete centavos -
9 C PUNTO UNO PUNTO TRES .- Superávit de revalorí -
10 zación de activos por un valor de setecientos trein -
11 ta mil treinta y siete suces con cincuenta y nueve -
12 centavos.- C PUNTO UNO PUNTO CUATRO.- Capitaliza -
13 ción de utilidades no repartidas por un valor de seis-
14 cientos dos mil cuarenta y ocho suces con veinte cen-
15 tavos.- C PUNTO UNO PUNTO CINCO .- Compensación-
16 de créditos por un valor de tres millones de suces -
17 C PUNTO DOS .- Reformar los Artículos seis y siete-
18 de los estatutos sociales en los términos del aumen -
19 to de capital anotado.- C PUNTO TRES .- Codificar-
20 la reforma precedente y las de siete de Noviembre - -
21 de mil novecientos ochenta .- TRES .- D E C L A - -
22 R A C I O N E S .- Con éstos antecedentes y en - -
23 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Uni -
24 versal de Socios de la Compañía SODEREX COMPAÑIA LIMI-
25 TADA, que tuvo lugar el día diecisiete de Noviembre de
26 mil novecientos ochenta y siete, el compareciente, en-
27 la calidad invocada, declara: A.- Que se eleva el ca
28 pital social de la Compañía SODEREX COMPAÑIA LIMITADA-



Dr. Simón A. Alcivar Paladines

ABOGADO

- 3 -

NOTARIA TRIGESIMA Av. 6 de Diciembre 159 y Pozmiño Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102 Telf. 237-205 A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS: LEGISLATIVO Y JUDICIAL Quito - Ecuador

de cien mil sucres a cinco millones de sucres, median
te la capitalización de: a) Aportes por un valor de
cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos trein-
ta y cuatro sucres con veinticuatro centavos.- b) -
Reservas por un valor de noventa y dos mil novecien -
tos, setenta y nueve sucres con noventa y siete centa-
vos.- c) Superávit de revalorización de activos por
un valor de setecientos treinta mil treinta y siete -
sucres con cincuenta y nueve centavos.- d) Utilida-
des no repartidas desde el inicio de operaciones de -
la compañía hasta la fecha por un valor de seiscien -
tos dos mil cuarenta y ocho sucres con veinte centa -
vos.- e) Compensación de créditos del socio Ingenie
ro Gerard B. Giuliano Friard por un valor de tres mi-
llones de sucres.- f) Que dan un total de cuatro -
millones novecientos mil sucres, que representan cua-
tro mil novecientos participaciones de un mil sucres-
cada una, íntegramente pagadas y que corresponden a -
sus socios: Ingeniero Gerard B. Giuliano Friard tres
mil seiscientas setenta y cinco, Coronel Jacques Noel
Gardier novecientas ochenta y Doctor José A. Baquero-
de la Calle doscientas cuarenta y cinco.- Que en vir
tud del aumento de capital preincerto, se reforman -
los Artículos seis y siete de los Estatutos Sociales-
que dirán: Artículo seis.- El capital social es de
cinco millones de sucres (S/ 5'000.000,00); divi-
dido en cinco mil participaciones de un mil sucres
cada una; aportado así: -



PARTICIPA CAPITAL CAPITAL

CACIONES : SUSCRITO : PAGADO

3	Ing. Gerard Giuliano	3.750	3.750.000,00	3.750.000,00
4	Friard	1.000	1.000.000,00	1.000.000,00
5	Cornel. Jacques Noel	250	250.000,00	250.000,00
6	Gardier	1.000	1.000.000,00	1.000.000,00
7	Dr. José A. Baquero	250	250.000,00	250.000,00

- Artículo Siete. -- Los socios han suscrito y pagado sus participaciones parte en numerario y parte mediante capitalización de los valores correspondientes a los rubros que se señalan en el literal C PUNTO UNO del punto dos (Antecedentes de la presente escritura). --

- B. -- Que el texto codificado de los Estatutos Sociales de la Compañía SODEREX COMPAÑIA LIMITADA, es el siguiente: P R I M E R O . -- COMPARECIENTES. -- Com-

parecen el señor Coronel (retirado) Jacques F. Noel-Gardier, ciudadano francés, domiciliado en esta ciudad, casado, portador de la cédula de identidad número diecisiete guión cero cuarenta y tres setenta y cuatro cero dos, el Doctor José A. Baquero de la Calle, ciudadano ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, portador de la cédula de identidad número diecisiete guión cero cero sesenta y ocho seiscientos dieciséis guión tres, y el Ingeniero Gerard B. Giuliano Friard, de nacionalidad francesa, portador de la cédula de identidad número diecisiete guión cero cincuenta y cinco treinta y tres diecinueve guión seis, --



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

- 4 - ABOGADO

05

NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

casado, residente en el Ecuador, vecino de esta ciudad, comparecientes a quienes de conocer doy fe, y dicen que es su deseo organizar una Compañía de Responsabilidad Limitada, en los términos que a continuación se indican. - S E G U N D O . - OBJETO. - El objeto de la compañía es el de conseguir, mantener y desarrollar representaciones de compañías o empresas principalmente relacionadas con los sectores de actividad petrolera, química, eléctrica y electrónica, maquinarias, de ingeniería, construcción y estudios. - Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. - T E R C E R O . - NOMBRE. - La compañía se llamará SODEREX COMPANIA LIMITADA. - C U A R T O . - DOMICILIO. - El domicilio será la ciudad de Quito, pero podrá establecerse agencias en otras ciudades del país o del exterior. - Así mismo, la compañía podrá hacer negocios relacionados con su objeto social tanto en el Ecuador como en el extranjero. - Q U I N T O . - DURACION. - La duración de esta Sociedad será de veinte años a partir del catorce de Junio de mil novecientos setenta y ocho, fecha de inscripción en el Registro Mercantil del contrato constitutivo, pero podrá ampliarse o restringirse su plazo por resolución de la Junta General de Socios. - S E X T O . - CAPITAL SOCIAL. - El capital social es de cinco millones de sucres (S/. 5'000,000,00) dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada



una, apertado así:

	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPA-
	SUSCRITO	PAGADO	CIONES %
Ing. Gerard Giuliano	3'750.000,00	3'750.000,00	3.750 / 75
Crnel. Jacques Noel	1'000.000,00	1'000.000,00	1.000 / 20
Dr. José Baquero	250.000,00	250.000,00	250 / 5
-----	-----	-----	-----
S E P T I M O . - SOCIOS.- Los socios han suscrito			
y pagado sus participaciones parte en numerario y			
parte mediante capitalización de los valores corres-			
pondientes a los rubros que se señalan en el literal			
C PUNTO UNO del punto dos, antecedentes de la presen-			
te escritura.- O C T A V O . - NUEVOS SOCIOS.- La			
acentación de nuevos socios se realizará por unanimi-			
dad de votos del capital social en primera convocato-			
ria.- N O V E N O . - LA FISCALIZACION.- La fisca-			
lización de la compañía estará a cargo de la Junta -			
General.- D E C I M O . - CESION DE PARTICIPACIO-			
NES.- Las participaciones únicamente podrán cederse			
o transferirse, conforme a las condiciones y con ob-			
servancia de los requisitos que previene la Ley de -			
Compañías.- D E C I M O . P R I M E R O . - RE-			
POSICION DE CERTIFICADOS.- Para los casos de pérdida			
o destrucción de los Certificados de Apertación, el-			
socio interesado solicitará a la Junta General, su -			
anulación y la expedición y entrega de otros nuevos-			
en reemplazo, conforme al procedimiento previsto en-			
el Artículo doscientos diez de la Ley de Compañías.-			



NOTARIA TRIGESIMA Av. 6 de Diciembre 159 y Pozmiño Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102 Telf. 237-205 A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 D E C I M O S E G U N D O . - FONDOS DE RESER-

2 VA.- Un cinco por ciento de las utilidades líquidas-

3 y realizadas, se destinará anualmente al Fondo de Re-

4 serva, conforme al Artículo ciento once de la Ley de-

5 Compañías.- Se conservará y acumulará para su desti-

6 no.- D E C I M O T E R C E R O . - DIRECCION Y

7 FUNCIONAMIENTO.- La Dirección Administrativa y el -

8 funcionamiento de la compañía se regirá por el presen-

9 te contrato y en todo lo que no previere expresamente,

10 por la Ley de Compañías y el Código de Comercio. - -

11 D E C I M O C U A R T O . - ORGANOS DE DIRECCION

12 Y ADMINISTRACION.- Regirán la dirección y administra-

13 ción de la compañía, los siguientes órganos: la Jun-

14 ta General, el Presidente, el Vicepresidente y el Ge-

15 rente General. - D E C I M O Q U I N T O . - -

16 LA JUNTA GENERAL.- El órgano directivo y resolutive-

17 - máximo de la compañía, es la Junta General, que se -

18 - constituirá por los socios, legalmente convocados y -

19 - reunidos cuando la mayoría de ellos represente no me-

20 - nos del setenta por ciento del capital social, en Pri-

21 - mera Convocatoria; y en Segunda Convocatoria, bastará

22 - simplemente la presencia de cualquier número de so-

23 - cios.- Tendrá una Sesión Ordinaria, dentro de los -

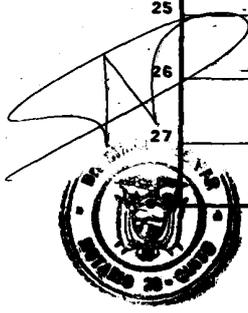
24 - tres meses posteriores a la finalización del ejerci-

25 - cio económico de la compañía, y Extraordinaria, cuan-

26 - do se convocare.- En las sesiones ordinarias se co-

27 - nocerá y aprobará u observará los Balances Anuales; -

así como los asuntos de programación, financiación y-



1 -administración que le sometieran los socios, siempre-

2 -que dichos aspectos estuvieren contemplados en la Con-

3 -vocatoria.- En Las Juntas Generales, se tratará úni-

4 -camente de los asuntos para los que fueran convoca-

5 -dos.- La Junta General será convocada por el Presi-

6 -dente o el Gerente General por propia iniciativa o a

7 -petición del socio o socios que representen por lo me-

8 -nos el diez por ciento del capital social, con ocho -

9 -días de anticipación al día señalado para la reunión-

10 -por lo menos y mediante carta personal en la que se -

11 -puntualizarán los asuntos que se tratarán en la se-

12 -sión, así como el lugar, día y hora de la misma.- La

13 -Junta General podrá reunirse sin convocatoria previa-

14 -a condición de que concurren la totalidad de sus so-

15 -cios y manifiestan su conformidad unánime sobre los a-

16 -suntos a tratarse en la misma.- De lo que se dejará-

17 -constancia expresa y detallada en el Acta, que se re-

18 -dactará y suscribirá en el mismo acto, por todos los-

19 -socios.- Los socios concurrirán a las Juntas Genera-

20 -les, sea personalmente o representados por apoderado,

21 -con mandato en forma legal.- La Junta General será -

22 -presidida por el Presidente y en su falta por el Vice

23 -presidente o por otro socio designado para el efecto;

24 -en todas las sesiones actuará de Secretario el Geren-

25 -te General o se nombrará un Secretario Ad-hoc, cuyo -

26 -nombramiento y posesión, se hará constar en el Acta -

27 -pertinente.- Las Actas de las Juntas Generales serán

28 -suscritas por el Presidente o el socio que la preside

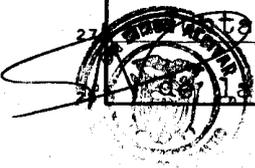


NOTARIA
TRIGESIMA
Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño
Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS:
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 y el secretario que intervenga.- Son atribuciones
2 -y deberes de la Junta General: a) Nombrar por dos años
3 al Gerente General y removerlo conforme la Ley; elección
4 que podrá recaer en los socios o persona que no sea so-
5 cio; b) Estudiar los Balances anual y semestral y apro-
6 barlos u observarlos; c) Fijar la distribución de las u-
7 tilidades conforme al Artículo ciento veinte, literal-
8 -d) de la Ley de Compañías; d) Autorizar la compra y
9 venta de inmuebles; e) Autorizar la emisión, entrega,
10 reposición y transferencia de las participaciones; f)-
11 Disponer que se ventilen y esclarezcan las observacio-
12 nes de los Balances y los actos de los directivos y
13 administradores de la compañía, y adoptar las consi-
14 guientes resoluciones sobre estos casos; g) Dictar el
15 reglamento o reglamentos que considerasen necesarios
16 para el régimen de las actividades y negocios de la
17 compañía; y, h) Resolver sobre la prórroga, disolución
18 y liquidación de la compañía.- Las resoluciones de la
19 Junta General serán tomadas por simple mayoría de ve-
20 -tos del Capital social concurrente.- D E C I M O
21 S E X T O .- DEL PRESIDENTE.- El Presidente ejercerá la
22 representación legal de la compañía, separada o conjun-
23 tamente con el Gerente General.- Sus deberes y atribu-
24 -ciones son: a) Representar judicial y extrajudicialmen-
25 te a la compañía, separada o conjuntamente con el Geren-
26 te General; b) Convocar y presidir las sesiones de las
27 Juntas Generales de socios; c) Preparar la programación
de las operaciones de la Compañía; c) Abrir cuentas ban-



carías, separada o conjuntamente con el Gerente General dentro y fuera del país, y realizar operaciones de crédito que interesen a la compañía, y administrar los fondos de ella.- Los pagos serán hechos mediante cheques.- e) Preparar con el Gerente General y presentar a la Junta General Ordinaria de Socios el presupuesto anual de la compañía y nombrar de acuerdo con el Gerente General los empleados correspondientes, a base de los sueldos de dicho presupuesto; f) Preparar con el Gerente General y presentar a la Junta General Ordinaria de Socios el Balance anual de operaciones de la Compañía, que prevee la Ley y los Balances semestrales previstos en estos estatutos; g) Previa autorización de la Junta General de Socios, podrá comprar y vender bienes inmuebles sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; h) Cumplir todos los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley o que le confiere la Junta General de Socios; i) ^{fi} ~~nalmente~~ De ser demandada la compañía, el Presidente convocará de inmediato a la Junta General de Socios, para darle una completa información, sin perjuicio de tomar las medidas perentorias adecuadas para la defensa de la compañía; j) Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y atribuciones, por ausencia o impedimento de éste. - D E C I M O - S E P T I M O - OTROS FUNCIONARIOS.- Además del Presidente, la Junta General de Socios designará también un Vicepresidente y un Gerente General, quines serán elegidos preferi-



NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102
Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 blemente entre los socios y, como el Presidente, se -
2 rán elegidos por dos años, pudiendo ser reelegidos in-
3 definidamente.- D E C I M O O C T A V O . - - -
4 DEL VICEPRESIDENTE.- Serán obligaciones del Vicepre-
5 sidente: a) Vigilar por la buena marcha de la compe-
6 ña y b) Ayudar al Presidente en la administración -
7 de la misma, cumpliendo los encargos que éste le ha -
8 ga.- D E C I M O N O V E N O . - DEL GERENTE -
9 GENERAL.- El Gerente General ejercerá la representa-
10 ción legal de la compañía, separada o conjuntamente -
11 con el Presidente.- Sus deberes y atribuciones son:-
12 a) Representar judicial y extrajudicialmente a la -
13 compañía, separada o conjuntamente con el Presidente;
14 b) Contratar los servicios de una Oficina de Exper-
15 tos Contadores o de un Contador, con los requisitos -
16 legales para que lleve la Contabilidad de la compa-
17 ña; c) Autorizar las copias de las Actas de la Jun-
18 ta General de Socios en que hubiere intervenido como-
19 Secreterio y cualquier documento de la compañía; d) -
20 Cursar las observaciones que se presentaren por parte
21 de los socios sobre los balances o actividades de la-
22 Administración de la compañía y realizar las investi-
23 gaciones convenientes para someter a la Junta General
24 de Socios las observaciones y recomendaciones perti-
25 nentes para que éste tome las resoluciones legales -
26 del caso; e) Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
nes que tome la Junta General de Socios; f) Conferir
poderes generales, previa autorización de la Junta -



1 General de Socios para la gestión de determinados ne-
2 gocios de la compañía; g) Suscribir, aceptar, pagar,
3 endosar, y en general operar con instrumentos o efec-
4 tos negociables de la compañía y efectuar los actos -
5 y contratos civiles o mercantiles que interesen a la-
6 misma; h) Vigilar que los funcionarios y empleados -
7 de la compañía, cumplan con sus deberes y exigir tal-
8 cumplimiento; i) Cumplir con todos los demás deberes-
9 y atribuciones establecidas en la Ley o que le confi-
10 riere la Junta General de Socios; y finalmente j) Reem-
11 plazar al Presidente con todos sus deberes y atribucio-
12 nes por ausencia o impedimento y cumplir las instruc-
13 ciones que éste le imparta por escrito.-VIGESIMO.-Los
14 fondos de la compañía estarán bajo la custodia y admi-
15 nistración del Presidente y del Gerente General, -sean
16 efectos mercantiles o dinero.-El Fondo en numerario se
17 mantendrá en cuenta corriente a nombre de la compañía,
18 en un banco local y todos los pagos se efectuarán median-
19 te cheques.-Para gastos de menor cuantía el Gerente Gene-
20 ral dispondrá de un fondo rotativo señalado por la Jun-
21 ta General de Socios, y de reposición inmediata a su -
22 justificación, con la presentación de recibos.-La compa-
23 ñía, sin perjuicio del Balance anual que dispone la Ley,
24 establecerá periódicamente balances al final de cada se-
25 mestre calendario.-El Primer Balance se establecerá el
26 treinta de Junio, sea mayor o menor de un semestre de perio-
27 do inicial de operación de la compañía.-Dentro de los ocho
28 primeros días de estar constituida legalmente la compañía,



NOTARIA
TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre
159 y Pazmiño

Ed. Parlamento
1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE
LOS PALACIOS
LEGISLATIVO Y
JUDICIAL

Quito - Ecuador

1 se nombrará el Gerente General que durará en sus fun-
2 ciones el período de dos años, pudiendo ser reelegi -
3 do; y en esta misma sesión se le asignará sus remune-
4 raciones.- También se harán las designaciones del -
5 personal que fuere necesario, como trabajadores de la
6 empresa y se fijarán sus remuneraciones; y podrá fa -
7 cultarse de modo expreso para que el Gerente General-
8 haga sus designaciones y fije los sueldos y salarios.-
9 V I G E S I M O P R I M E R O . - PRORROGA, DISO
10 LUCION Y LIQUIDACION.- Antes de concluirse el plazo-
11 para el cual se forma la compañía, la Junta General -
12 podrá acordar su prorrogación o disolución.- La Jun-
13 ta General, con el voto de una mayoría que represente
14 los dos tercios por lo menos, del capital social, con
15 currente en Primera Convocatoria podrá decidir su di-
16 solución, antes del término para el cual se formó, -
17 justificando el mal estado de sus negocios sociales.-
18 En estos casos de disolución previstos u otros que se
19 produjesen, la Junta General designará los Liquidado-
20 res por simple mayoría de votos.- C L A U S U L A -
21 T R A N S I T O R I A . - TRAMITACION.- Los socios-
22 convienen en delegar al Doctor José Antonio Bequero -
23 de la Calle para que realice todos los trámites nece-
24 sarios para la constitución de esta compañía, inclusi-
25 ve solicitar la autorización respectiva al Ministerio
26 de Industrias, Comercio e Integración para la inver -
27 sión directa de los Socios Extranjeros.- Hasta aquí
la minuta, en lo demás, usted, señor Notario, se ser-



1 virá añadir las cláusulas de ley para la plena validez
 2 de esta escritura.- Redactó esta minuta (firmado),
 3 Doctor Humberto de la Torre Cornejo, con Matrícula -
 4 Profesional número trescientos veinticinco, del Cole-
 5 gio de Abogados de Quito.- " H A S T A A Q U I -
 6 L A M I N U T A , que queda elevada a escritura-
 7 pública con todo su valor legal.- Para la celebra- -
 8 ción de esta escritura se observaron todos los precep-
 9 tos legales del caso; y, leída que fue al comparecien-
 10 te, íntegramente, por mí el Notario, se ratifica en -
 11 ella y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo -
 12 cual doy fe. - (f i r m a d o)
 13 f i r m a i l e g i b l e
 14 Señor Ingeniero Don Gerard -
 15 B. Giuliano Friard, e n - -
 16 s u c a l i d a d d e G e r e n -
 17 t e G e n e r a l y R e p r e s e n t a n t e -
 18 L e g a l d e l a C o m p a ñ í a S O - -
 19 D E R E X C o m p a ñ í a L i m i t a d a
 20 c o n c é d u l a d e c i u d a d a n í a n ú -
 21 m e r o u n o s i e t e c e r o . c i n c o - -
 22 c i n c o t r e s t r e s u n o n u e v e -
 23 s e i s (17 05 53 3 19 - 6); c o n -
 24 c é d u l a T r i b u t a r í a
 25 n ú m e r o c e r o c e r o
 26 t r e s n u e v e o c h o s e i s (0 0 3
 27 9 8 6) . - E L N O T A R I O
 28 (f i r m a d o) D o c t o r S i m ó n A l c í v a r . -

*₃ (Cópula Notario Cu 7)

Quito, 25 de febrero de 1.988

Sr. Ing. Don
Gérard B. Giuliano Friard
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de "SODEREX CIA. LTDA.", realizada el día de hoy, designó a usted Gerente General de la Compañía por el lapso estatutario de DOS años.

La Compañía SODEREX CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en Quito ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía Endara el 5 de abril de 1.978, y fué inscrita en el Registro Mercantil el 4 de junio de 1.978.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según sus Estatutos, la ejerce el Gerente General, separado o conjuntamente con el Presidente.

Mucho le agradeceré el que se sirva hacer constar al pie de la presente la aceptación de su referido cargo.

Muy atentamente,

Crnel. Guy Faucher Rousseau
VICEPRESIDENTE
Presidente Ocasional de la Junta General Universal de Socios de SODEREX CIA. LTDA.

Acepto las funciones de Gerente General de "SODEREX CIA. LTDA."
Quito, 25 de febrero de 1. 988

Ing. Gerard B. Giuliano Friard



Con esta fecha queda inscrito el documento bajo el No. 100 del Registro de Nombres Tomo 118, Quito, a 15 MAR. 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SODEREX CIA. LTD.

En la ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, por encontrarnos presentes todos los socios de la Compañía SODEREX CIA. LTD., en su sede social, en el edificio PROINCO-CALIXTO, acordamos la celebración de una Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y Art. 15 del Estatuto Social, para conocer y resolver los siguientes puntos: a) aumento de capital y reforma de estatutos en lo concerniente a dicho aumento; y, b) codificación de estas reformas y las anteriormente introducidas en el Estatuto Social.

Verificada la presencia de los socios: Crnel. Jacques Noel, Ing. Gerard Giuliano y Dr. José A. Baquero de la Calle titulares del ciento por ciento del capital social pagado, se instala la Junta General Universal de la Compañía SODEREX CIA. LTD. acordada por la totalidad de sus socios, a las 10h00 bajo la presidencia del Crnel. Jacques Noel; actua como secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Gerard B. Giuliano Friard.

Seguidamente la Junta pasa a considerar el orden del día previamente acogido con el siguiente resultado:

1.- Aumento de capital y reforma de estatutos en lo concerniente a dicho aumento.-

La Junta General Universal de Socios de la Compañía SODEREX CIA. LTD. aprueba por unanimidad el aumento de su capital social de cien mil sucres a cinco millones de sucres, mediante:

- a) capitalización de aportes para futuras capitalizaciones por un monto de cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro sucres 24/100;
- b) capitalización de reservas por un monto de noventa y dos mil novecientos setenta y nueve sucres 97/100;
- c) capitalización de superavit por revalorización de activos por un monto de un millón trescientos treinta mil treinta y siete sucres 59/100; y,
- d) capitalización de utilidades no repartidas, por un monto de un millón dos mil cuarenta y ocho 20/100.
- e) compensación de créditos del socio Ing. Gerard B. Giuliano Friard, por un monto de dos millones de sucres.

Que hacen un total de cuatro mil novecientas participaciones de un mil

10 -
sucres cada una que corresponden:

- 3.675 que representan \$ 3.675.000.00, al Ing. Gerard Giuliano Friard
 - 980 que representan \$ 980.000.00, al Crnel. Jacques Noel Gardier
 - 245 que representan \$ 245.000.00, al Dr. José A. Baquero de la Calle
- Y, aprueba también e igualmente por unanimidad la reforma de los Arts. 6 y 7 de los Estatutos Sociales en los términos del aumento de capital acordado, cuya redacción y otras que se precisen, las hara el Gerente General, al otorgar la escritura correspondiente.

2.- Codificación de reformas.-

La Junta General Universal de Socios de la Compañía SODEREX CIA. LTD. aprueba por unanimidad, que se codifique la reforma precedente y las realizadas anteriormente mediante escritura pública otorgada el siete de noviembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Hugo Cornejo Rosales.

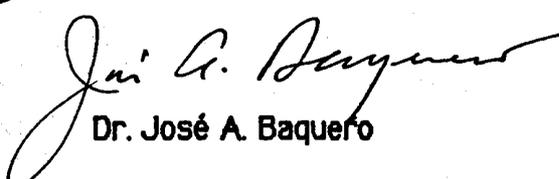
3.- Autorización.-

La Junta General Universal de Socios de la Compañía SODEREX CIA. LTD. autoriza expresamente al Gerente General Ing. Gerard Giuliano Friard, para que otorgue la escritura pública de la que aparezcan las precedentes resoluciones de: aumento de capital, reforma de estatutos y codificación, de estos y las anteriores, así como para que realice los trámites pertinentes para obtener su aprobación cualesquiera otros que fueren necesarios para la plena validez de las resoluciones en referencia y de la escritura que las contenga.

Por cumplido el orden del día acordado por los socios para la presente Junta General Universal de Socios, se concede un receso para la elaboración del acta, la que, una vez reinstalada la junta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes, luego de los cual se levanta la sesión a las 13h00.


Crnel. Jacques Noel


Ing. Gerard Giuliano F.


Dr. José A. Baquero



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

SODEREX CIA. LTD.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por encontrarnos presentes el Vicepresidente y todos los socios de la Compañía Soderex Cia. Ltd., en su sede social en el Edificio Proinco-Calixto, acordamos la celebración de una Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Compañías y el Art. 15 del Estatuto Social y mas disposiciones estatutarias pertinentes, para conocer y resolver sobre lo siguiente:

1.- La modificación de las cantidades que con cargo a los rubros de: Revalorización de activos, utilidades no repartidas y capitalización de créditos del socio Ing. Gerard Giuliano que fueron acordadas para emplearse en la elevación de capital de la Compañía en sesión de 17 de noviembre de 1.987, y hacerlo, además, conforme a las observaciones de la Superintendencia de Compañías.

Verificada la presencia del Vicepresidente Crnel Guy Faucher R. y de los socios, Crnel Jacques Noel Gardier, representado por su apoderada la Sra. Sophie Noel de Viteri, Ing. Gerard B. Giuliano Friard y Dr. José A. Baquero de la Calle, titulares del ciento por ciento del capital pagado, se instala la Junta General Universal de Socios de SODEREX CIA. LTD. acordada unánimemente por sus socios, a las diez horas, bajo la Presidencia del Sr. Crnel. Guy Foucher, Vicepresidente de la Compañía, por la ausencia física del Presidente Titular, Crnel. Jacques Noel; y, por haberlo acordado así, unánimemente los socios presentes; y, actuando como Secretario el Gerente General, Ing. Gerard Giuliano Friard.

Seguidamente la Junta pasa a conocer el tema propuesto para la reunión y, resuelve por unanimidad modificar los valores a capitalizarse en el aumento de capital de la Compañía, acordado en la sesión de 17 de noviembre de 1.987, en la siguiente forma:

- a) Capitalización de superávit por revalorización de activos, en la cantidad de setecientos treinta mil treinta y siete 59/100 sucres.
- b) Capitalización de utilidades no repartidas en la cantidad de seiscientos dos mil cuarenta y ocho 20/100 sucres.

c) Compensación de créditos del socio Ing. Gerárd B. Giuliano en la cantidad de tres millones 00/100 sucres.

Por satisfecho el motivo de la Junta se concede receso para la preparación del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad y es suscrita por todos los socios presentes, luego de lo cual se levanta la sesión.

Crnel. Guy Faucher Rousseau

~~Ing. Gerárd B. Giuliano~~
Sra. Sophie Noel de Viteri
Dr. José A. Baquero de la Calle

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 163

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos 789, de 11 de Septiembre de 1.975, y 1875 de
27 de Septiembre de 1.977.

VISTOS:.- El Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de
1.971, reformado mediante Decreto Supremo 900-A de 1°
de Noviembre de 1.976, la Declaración N°148 de 24 de =
Febrero de 1.978 efectuada por el señor GERARD BRUNO -
GIULIANO FRIARD, de nacionalidad francesa, la solicitud
y documentación correspondiente que reposa en los ar-
chivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor GERARD BRUNO GIULIANO FRIARD, de na-
cionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma-
legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor
de la Visa de Emigrante 10-VI, Registro N° 5-329-7384
para que invierta con el carácter de inversionista na-
cional, en la constitución, aumentos de capital, compra
de acciones, participaciones o derechos de compañías -
constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor GERARD BRUNO GIULIANO FRIARD que tendrá la ca-
lidad de inversionista nacional, conforme al Régimen -
Común de Tratamiento a los capitales extranjeros, y sus
Reformas, hará uso de la presente autorización las ve-
ces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
presentará copia protocolizada de esta Resolución con-
ferida por un Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada
en una de las Notarias del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 9 de Marzo de 1.978

CERTIFICA.-



Subsecretario de Comercio e Integración



ARTURO NARANJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

El documento que antecede, es fiel copia del original, el mismo que se halla gregado, como habilitante, a una escritura pública otorgada ante mi el cinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- En fe de ello la confiero en una foja útil, sellada y firmada en Quito, a veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



RECORRIDO
 EN LA
 OFICINA
 DE
 REGISTRO
 DE
 LA
 CIUDAD DE QUITO
 EL
 DIA
 VEINTIUNO
 DE
 OCTUBRE
 DE
 MIL
 NOVECIENTOS
 OCHENTA
 Y
 SIETE

El documento que antecede, es fiel copia del original, el mismo que se halla agregado, como habilitante de una escritura pública otorgada ante mí, el 5 de Abril de 1.978.- En fe de ello, la confiero en una foja útil, sellada y firmada en Quito, a veiniuno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

G. E. Buendía

Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito



ENTRELINEAS; y finalmente.- VALI...ADO: de.- NO CORRE.-

Se O-

torgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a venticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-



Dr. Simón A. Alcivar P.

Dr. Simón A. Alcivar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RA -

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPAÑIA - SODEREX COMPAÑIA LIMITADA, tomé nota de la Resolución - número ochenta y ocho punto uno punto dos punto uno punto cero veinte - - - veintisiete de quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por el señor Doctor - José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito. - Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. - El Notario. -



[Handwritten signature of Dr. Simón A. Alcívar P.]

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

RAZON: Al margen de la Escritura Matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPAÑIA SODEREX COMPAÑIA LIMITADA, he tomado nota de la Escritura de AMPLIATORIA - DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACION DE LA COMPAÑIA SODEREX CIA LTDA, celebrada en esta misma Notaría, el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, y en cumplimiento al ARTICULO CUARTO de la Resolución número ochenta y ocho punto uno punto dos punto uno punto cero veinte veintisiete, dictada por el señor Doctor José María Borja, Intendente de Compañías de Quito. - Quito, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. -



[Handwritten signature of Dr. Simón A. Alcívar P.]

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO 30 DEL CANTON QUITO

R A Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de "SODEREX C. Ltda." otorgada ante el suscrito Notario el 5 de Abril de 1.978, de que, mediante la escritura cuya copia antecede y su ampliatoria otorgada en la Notaría Triguésima el 4 de Agosto de 1.988, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar y codificar sus estatutos, actos que han sido aprobados por el señor Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución Número 88-1-2-1-02027, de 15 de Diciembre de 1.988.- Quito a 26 de Diciembre de 1.988.-

[Handwritten signature of Dr. Guillermo Buendía Bndara]
Dr. Guillermo Buendía Bndara
Notario Vigésimo de Quito.-

con do

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil veinte y siete del Sr. Intendente de Compañías de Quito, de 15 de diciembre de 1988, bajo el número 2186 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 526 de 14 de junio de 1978, a fs. 1254 del Registro Mercantil, tomo 109.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de "SODEREX CIA. LTDA.", otorgadas el 25 de mayo de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Dr. Simón A. Alcívar P.; y el 4 de agosto de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón, Encargado, Dr. Guillermo Buendía E.- Se fijó un extracto signado con el número 1663.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio - bajo el número 13913.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO